



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE CON CARGO AL FEESL "IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL DE RECAUDACIÓN (EXPTE.FEESL07/10)".

Con fecha 09 de marzo de 2010 la Junta de Gobierno Local aprueba, por Procedimiento abierto, el expediente de contratación de la siguiente obra acogida al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- **IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL DE RECAUDACIÓN** con un presupuesto de 107.362,22 € sin IVA

Dada cuenta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el día 12 de abril de 2010, y en cumplimiento a lo regulado en los arts. 43, 130 y 144 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público a fin de comprobar si el licitador/licitadores poseen Capacidad y Solvencia para poder contratar con la Administración y en concreto a examinar y valorar la documentación contenida en los sobres identificados como -Nº1- y -Nº2-. Atendiendo a lo establecido en la cláusula 15.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en sesión de J.G.L. de fecha 09 de marzo de 2.010 que rige el procedimiento abierto y cuyo anuncio fue publicado en el B.O.P.G nº 59 de fecha 29/03/10 y en el Perfil del Contratante de la página WEB del Ayuntamiento de Salobreña, la Mesa de Contratación levantó Acta con el siguiente resultado:

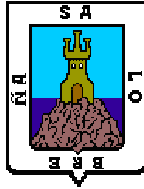
"...//...Comprobados los documentos presentados en tiempo y forma, resulta como única oferta la siguiente:

PLICA DE ABS INFORMÁTICA, S.L

La Mesa de Contratación una vez examinada la documentación administrativa hace constar lo siguiente:

1º. Se observa el siguiente defecto/omisión subsanable en la documentación presentada por la empresa, en concreto deberá aportar:

- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 45 de la LCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. (Cláusula 10ª.6º)



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Salobreña, sin perjuicio de su posterior aportación en documento certificado antes de la adjudicación definitiva.

2º.- Otorgar plazo a Abs Informática, S.L hasta el 15/04/10 para subsanar lo indicado en el punto 1º.

3º. CALIFICAR DE BASTANTES la documentación restante presentada por el licitador.

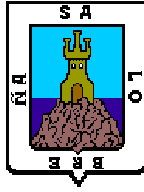
Conocida la oferta económica por la cantidad de 107.362,22 €, más 16 % de IVA, que coincide con el precio del contrato, la Mesa examina los criterios establecidos en los apartados 7.5.1 y 7.5.2 del Anexo II del Pliego, cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS (7.5.1)			CRITERIOS SUBJETIVOS (7.5.2)			
	Mejoras	Plazo	Certificado Calidad	Solución ofertada	Empleo vinculado	Integración aplicaciones	Experiencia Adms. Públicas
ABS INFORMÁTICA, S.L	20 p.	15 p.	10 p.	18 p.	2 p.	10 p.	5 p.

A la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local que la **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** del contrato para la implantación de la Oficina Virtual de Recaudación (Expte.FEESL.07/10) se produzca en favor de **ABS INFORMÁTICA, S.L**

El cumplimiento de lo establecido en el apartado 1º será de obligada presentación ante el propio Órgano de Contratación, siendo condicionante para que pueda llevarse al efecto la adjudicación provisional del contrato.”

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento que con fecha 14 de Abril de 2010, la empresa ha dado cumplimiento respecto a la documentación requerida, aportando al efecto Declaración en los términos previstos en el art. 45 de la LCSP (cláusula 10ª.6ª) y certificación positiva de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (modelo C02), asimismo consta Diligencia del Jefe de la Unidad de Recaudación informando que la empresa no se encuentra registrada como contribuyente ni como deudor en este Ayuntamiento .



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

La Junta de Gobierno Local a la vista de todo lo acontecido y en base a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente:

-A la empresa **ABS INFORMÁTICA S.L** el suministro para la **Implantación de la Oficina Virtual de Recaudación** en el precio ofertado de **107.362,22 €** más IVA

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación provisional en el "Perfil del Contratante" (página WEB del Ayuntamiento según determina el artº 42 de la Ley de Contratos)

TERCERO. Conceder al adjudicatario plazo de 10 días hábiles, a contar del anuncio en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación exigible por el artº 135.4 de la Ley de Contratos y Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local, y cláusula 16.ª del Pliego, concretamente:

- Garantía definitiva del 5% del precio ofertado.
- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, se presentará compromiso acreditativo de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior será necesario nuevo acuerdo de adjudicación definitiva que se publicará igualmente en el "Perfil del Contratante" y será requisito para la formalización de la adjudicación en contrato administrativo.